

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 101 del Reglamento general para el régimen de la minería de 25 de agosto de 1978.

Lugo, 26 de septiembre de 2006.—El Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Mañez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

65.143/06. **Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-109-05**

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la C/El Medio nº12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«Modificación L.A.A.T. 55 kV Puente-Corrales-Torina, entre apoyos nº 85 y nº 89».

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un periodo de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 220, de 17 de noviembre de 2005 y en el periódico «El Diario Montañés», de 21 de noviembre de 2005.

Advertido error en la R.B.D.A (Relación de Bienes y Derechos Afectados) aparecida en el información pública anteriormente mencionada, ha sido sometida a un nuevo periodo de información pública mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 112, de 12 de junio de 2006, en el Boletín Oficial del Estado, número 165, de 12 de julio de 2006, y en el periódico «El Diario Montañés», de 3 de agosto de 2006. Paralelamente los trámites de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes así como al Ayuntamiento de Molledo.

Durante los trámites de información pública al que fue sometido el expediente de referencia presentaron alegaciones, por don José Manuel Ceballos Collantes, titular de la finca identificada como nº 1, doña Rocío y don Francisco Javier Ceballos Fontán de las fincas números 10 y 25, don José Luis González Hoyos de las fincas números 15 y 19 y don Enrique Varea Román y otros de las 28 y 33. Dichas alegaciones fueron remitidas a la peticionaria Electra de Viesgo Distribución, S.L. y sus respuestas se trasladaron, a su vez, a los alegantes.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., la construcción de la instalación eléctrica «Modificación L.A.A.T. 55 kV Puente-Corrales-Torina, entre apoyos nº 85 y nº 89», con las características técnicas siguientes:

Línea de media tensión aérea:

Tensión: 55 kV.

Longitud: 1.665 metros.

Conductor: LA-180. Doble circuito. Disposición hexágono.

Apoyos: Metálicos de celosía galvanizados. Serie Aguila de Imedexsa o similar.

Origen: Apoyo nº 85.

Final: Apoyo nº 89.

Situación: Término municipal de Molledo.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera.—La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda.—La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera.—Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta.—Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta.—La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima.—El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava.—La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena.—Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 6 de octubre de 2006.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

COMUNITAT VALENCIANA

67.495/06. **Anuncio de la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la exposición pública y levantamiento de actas previas a la ocupación del expediente de expropiación forzosa para la ampliación del Instituto Valenciano de Arte Moderno, fase 1.ª**

La Consellería de Cultura, Educación y Deporte está llevando a cabo la ampliación del IVAM. La expropiación de los terrenos afectados por la referida ampliación está legitimada en los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, el PGOU de Valencia y el Plan Especial de Protección y Reforma Interior (PEPRI) del Barrio del Carmen. El PEPRI fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Valencia el 9 de mayo de 1991, modificado puntualmente por acuerdo plenario de 23 de febrero de 2001 (corregido por acuerdo de 31 de mayo de 2002). Estos instrumentos de planeamiento están siendo objeto de modificación para poder efectuar la referida ampliación del IVAM, quedando los terrenos a expropiar dentro de la actuación aislada AA1.

Por Resolución de 25 de agosto de 2006 el Conseller de Cultura, Educación y Deporte acordó iniciar expediente expropiatorio aprobando inicialmente el proyecto de expropiación de los bienes y derechos afectados por la Ampliación del IVAM fase 1.ª y someter a información pública el indicado proyecto. Asimismo se acordó remitir notificación individual a los titulares de bienes y derechos afectados.

En virtud de Acuerdo de Encomienda de Gestión, de 8 de noviembre de 2004, la administración expropiante, la Consellería de Cultura, encomendó la gestión del correspondiente expediente expropiatorio a la Consellería de Territorio y Vivienda («DOGV» 4896, 2 de diciembre de 2004).

Las actuaciones públicas contenidas en el desarrollo del PEPRI del barrio del Carmen, en la medida que impliquen privación singular de la propiedad privada o derechos o intereses patrimoniales legítimos, gozarán del régimen de urgencia a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat Valenciana.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, a fin de que hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, se puedan formular por escrito ante el Instituto Valenciano de Vivienda, S. A. (calle En Bou, 9 y 11, teléfono 96.398.57.15), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Se convoca el levantamiento de actas previas y de ocupación de los bienes y derechos afectados por la ampliación del IVAM.

Lugar: «Instituto Valenciano de Vivienda, Sociedad Anónima». Calle En Bou, 9-11 Valencia. Teléfono 96.398.57.15, sin perjuicio de que a instancia de la propiedad y demás interesados que concurren se proceda al reconocimiento del bien.

Hora: De nueve a catorce horas y de dieciséis a diecinueve horas.

Días: 11,12,13,14 y 15 de diciembre de 2006.

Este acto será notificado a los interesados y la relación quedará expuesta en los tablones oficiales, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribución, en caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuren como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 24 de octubre de 2006.—El Conseller de Cultura, Educación y Deporte, Alejandro Font de Mora Turón.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

65.418/06. **Anuncio de 31 de octubre de 2006 de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Ciudad Real sobre solicitud del permiso de investigación «Beatriz» número 12855.**

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Ciudad Real hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión de: número, nombre, recurso geológico, superficie y términos municipales afectados:

12855; «Beatriz»; Sección C); 45 C.M.; Malagón y Porzuna (Ciudad Real).

Lo que se hace público a fin de todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 del Reglamento General